

No. Pagaré:

CONTRATO DE MUTUO COMERCIAL PARA MICROCRÉDITO

Entre los suscritos, **personas mayores** y DTC ASOCIADOS S.A.S. vecinos de Bogotá D.C. identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes en adelante se denominarán MUTUARIO y MUTUANTE respectivamente, convienen celebrar un contrato de mutuo o préstamo, según las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: El MUTUANTE da en mutuo a El MUTUARIO, quien lo acepta, la suma de MILLONES MIL PESOS M/CTE (\$0.000.000), que el MUTUARIO recibe en este acto, sirviendo este documento como suficiente recibo.

SEGUNDA: El término de restitución del valor dado en mutuo, será en **XX** cuotas sucesivas mensuales, incluyendo en cada cuota capital, intereses corrientes, y demás gastos asociados, siendo exigible la primera de ellas el día de de 20....

TERCERA: El mutuo devengará un interés a favor del MUTUANTE equivalente a la tasa del **XX%** nominal mes vencido sobre el capital del mutuo, tasa permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010.

CUARTA: Se tendrán como válidos los pagos hechos en dinero a la orden del MUTUANTE por consignación bancaria a **(la cuenta de ahorros No. 5000304161 de Davivienda o la cuenta corriente de Bancolombia No. 192-688133-02).**

QUINTA: Cláusula Aceleratoria: Serán exigibles la totalidad de las sumas adeudadas, así como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros y cualquier otra suma por gastos asociados que se deba, aún sin haberse cumplido el plazo, en los siguientes casos:

1. Mora o incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas de capital, intereses, comisiones o demás accesorios de cualquiera de las obligaciones a que se hace referencia en este contrato.
2. EL MUTUARIO entre en causal de disolución o liquidación, así como se realicen operaciones de fusión, absorción, insolvencia, liquidación o concurso de acreedores sin el consentimiento expreso del MUTUANTE.
3. Solicitar el concurso preventivo de sus acreedores o su propia iliquidez o ésta le fuera solicitada por terceros y no es desestimada dentro de la oportunidad procesal por el MUTUARIO;
4. Ser objeto de una sanción Penal o de una intervención judicial o administrativa, que reduzca en más de 25% sus activos, así mismo cualquier pena privativa de la libertad.
5. Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción;
6. Si los bienes dados en garantía se gravan o enajenan en todo o en parte sin previo permiso escrito de DTC ASOCIADOS S.A.S. o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente;
7. Si se llegare a solicitar, declarar o admitir a uno cualquiera de los otorgantes a concordato, liquidación obligatoria forzosa, toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes o entrare en cualquier otro trámite de ejecución universal;
8. Si falleciere alguno de los otorgantes persona natural, evento en el cual habrá derecho a exigir la totalidad de las sumas insolutas de que trata este instructivo, a uno cualquiera de los firmantes o a los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos;
9. En los demás casos de aceleración previstos en la ley.

SEXTA: El MUTUARIO reconocerá la tasa máxima de intereses de mora permitida por la ley, sin sobrepasar la tasa máxima legal vigente.

SÉPTIMA: La falta de ejercicio por parte del MUTUANTE de cualquiera de los derechos que este contrato le otorga como acreedor y/o tenedor del Título Valor, así como el otorgamiento al MUTUARIO, bajo cualquier forma jurídica, de una prórroga en el plazo, no implicará la renuncia a estos derechos ni a sus garantías, ni impedirá al MUTUANTE ejercer tales derechos u otros en lo sucesivo.

OCTAVA: En el acontecimiento del pago anticipado de la deuda, los valores se abonarán a gastos administrativos, seguros, intereses de plazo y saldos de capital en ese mismo orden.

NOVENA: Las partes informan sus domicilios y correos electrónicos junto a sus firmas, donde será válida toda notificación que se les deba hacer; en caso de cambio de domicilio será válida la notificación hecha por escrito y medios electrónicos.

DÉCIMA: El presente contrato tiene el carácter de título ejecutivo conforme a las normas civiles y comerciales. Así mismo, el único que tiene obligaciones pendientes en cumplirse según este Título es El MUTUARIO.

En prueba de conformidad se entregan copias a las partes y se firma, en la ciudad Bogotá D.C. a los (....) días del mes de, del año 20....

MUTUANTE

DTC ASOCIADOS

EL MUTUARIO

DTC ASOCIADOS S.A.S

Nit. 900946019-4

Dirección Calle 70A No. 10A - 54 Bogotá

Teléfono: 3589794

Recaudo: (C. Ahorros No. 5000304161 de Davivienda)

FIRMA

Huella

FIRMA

Huella

FIRMA

Huella

Nombre:
CC.
Teléfono.
Direcciones.
Email.

Nombre:
CC.:
Teléfono.
Direcciones.
Email.

Nombre:
CC:
Teléfono.
Direcciones.
Email.